



125-19.61

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2016

CACCI 7734

Señores
ALEJANDRO RODRIGUEZ ALARCON
Carrera 20 # 33F-65
AMPARO GUTIERREZ
Calle 33 # 20-24 [Tel:3736467](tel:3736467)
JOSE FERNANDO CACERES
Barrio Santa Fe
Cali-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta Denuncia Ciudadana CACCI 4890 DC-48-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación en la Gobernación del Valle del Cauca, inherentes al Contrato No. 1354 de 2015, suscrito por la Gobernación del Valle del Cauca con el Consorcio Vías Santiago de Cali 2015.

La Secretaria de Macroproyectos de Infraestructura y del Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca , se encargó de la Licitación Publica LP-SMIT-010-2014, la cual se abrió mediante Resolución No. 049 del 23 de diciembre de 2014, con el objeto de realizar la *Construcción pavimento de la transversal 77 y 80 entre diagonal 26H1 y 26H2 del Barrio Marroquín y la construcción de la carpeta asfáltica de la Calle 33H entre Carreras 19 y 23 del Barrio Santafé* entre otras.

Los residentes del Barrio Santa Fe en el municipio de Santiago de Cali ,manifiestan inconformidad porque transcurridos más de un año de suscrito el Contrato No. 1354 de 2015 (5 de Octubre de 2015) no inician las obras contratadas, corriendo el riesgo de que llegada la fecha limite (agosto de 2016) para que FONADE realice los desembolsos respectivos para la ejecución de las obras de este contrato, estos recursos sean asignados a otras obras, por tal motivo efectuaron una petición a la Gobernación en la cual les responden que se asignó la interventoría y se adelantan los trámites para suscribir el acta de inicio de obra.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante solicitud de información a la Secretaria de Macroproyectos de Infraestructura y del Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca para que informara las actividades del proceso contractual adelantadas hasta la fecha para ejecutar esta obra.

De la revisión documental sobre la información recibida se obtuvo lo siguiente:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control. Por lo tanto y en cumplimiento de los procesos y procedimientos antes mencionados se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, y así tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

El resultado final de la revisión es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Verificación de los soportes aportados para establecer la presunta irregularidad sobre la ejecución de la obra contratada en el Barrio Santa Fe del municipio de Santiago de Cali, inherente a la no iniciación de la misma hasta la fecha.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se procedió a realizar la solicitud de información al Secretario de Macroproyectos de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca mediante oficio CACCI 7303 de noviembre 23 de 2016.

4. RESULTADOS DE LA REVISION

Mediante oficio CACCI 7891 de noviembre 28 de 2016 se recibe la información solicitada a la Gobernación del Valle del Cauca y una vez analizada se evidencia que en el Convenio No. 21.23.073 del 13 de septiembre de 2012, suscrito entre FONADE y la Gobernación del Valle del Cauca, se consideró entre otros, la ejecución de los siguientes proyectos:

A) Construcción de Pavimento rígido de la Transversal 77 y 80 entre diagonal 26H1 y 26H2 en el Barrio Marroquín del Municipio de Cali.

B) Construcción carpeta asfáltica de la Calle 33H entre Carrera 19 y 23 del Barrio Santa Fe en el Municipio de Cali.

Para la ejecución de estos proyectos, fueron incluidos en el Proceso de licitación pública LP-SMIT -010-2014, iniciado en la vigencia 2014, dando como resultado que el 5 de octubre de 2015, se suscribiera el Contrato de Obra Pública No.1354 de 2015, entre el Departamento del Valle y el CONSORCIO VIAS SANTIAGO DE CALI.

El 31 de diciembre de 2015 se suscribió Otrosí No. 2 al contrato de obra pública #1354 de octubre 5 de 2015, mediante el cual la cláusula 1, modifica en su integridad la cláusula cuarta del Contrato, PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE LA OBRA., indicando que *%El plazo del contrato se estima en setenta y cinco días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio %*

A la llegada de esta administración a la Gobernación del Valle del Cauca, encontraron que el Contrato había sido objeto de otrosí, que ampliaba el plazo, manteniéndolo vivo jurídicamente; que no habían suscrito el acta de inicio; y que no realizaron el trámite presupuestal correspondiente, con el fin de mantener el soporte presupuestal para su ejecución en la vigencia 2016, ante lo cual, realizaron gestión para incorporar los recursos de los convenios a la vigencia 2016, los cuales una vez incorporados al presupuesto, mediante Decreto No. 0518 de abril 13 de 2016, y luego de varias consultas, se llegó a la conclusión, que con estos recursos, incorporados como recursos del balance, al presupuesto de la vigencia 2016, no se podía atender los compromisos del contrato suscrito en la vigencia 2015.

5. CONCLUSIONES

1. El Contrato se quedó sin soporte presupuestal y por ello fue necesario hacer la liquidación de mutuo acuerdo, el 26 de septiembre de 2016.
2. Con la liquidación de común acuerdo del contrato, la Secretaria de Infraestructura y Valorización, está adelantando los trámites pertinentes, con el propósito de realizar apertura a los nuevos procesos de contratación, y cumplir así con el objeto de los Convenios suscritos con FONADE, y para ello solicitaron prorroga de los mismos, hasta el 30 de junio de 2017.
3. Las anteriores acciones están enfocadas a materializar la ejecución de estos proyectos y cumplir con las expectativas de la comunidad.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida DC-48-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4890 DC-48. 2016

Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada